



Gobernación
de La Guajira

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

El día 19 de diciembre de 2024, Se celebró Convenio Específico Interadministrativo N 3054798, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y LA EMPRESA ECOPETROL S.A., el cual tiene por objeto: "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"., del cual procede la suscripción de los siguientes contratos y/o convenio:

En calidad de contratista de interventoría:

CONTRATISTA	NIT	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
UNION TEMPORAL CABAS INTERVENTORIA Representante Legal: ROSA LAUDITH ANGULO MEJIA	901950939-4	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7911493	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En calidad de contratista de obra

CONTRATISTA	NIT	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
GASES DE LA GUAJIRA Representante Legal: CAMILO OVALLE	901950939-4	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 DE 2025	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS HOGARES DE ESTRATO 1, BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA.



Gobernación
de La Guajira

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		
BENEFICIARIOS	MUNICIPIO DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA.		
VALOR APORTES DESGLOSADO	DERECHO DE CONEXIÓN ESTRATO 1	ECOPETROL	\$ 2.652.534.000
	INTERVENTORÍA	ECOPETROL	\$ 417.668.160
	REDES INTERNAS	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	\$ 3.293.490.000
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	ECOPETROL		\$ 3.070.202.160
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		\$ 3.293.490.000
	TOTAL		\$ 6.363.692.160
FECHA SUSCRIPCIÓN	19 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	<p>CLÁUSULA CUARTA, -PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA: El Convenio se perfeccionará una vez se suscriba por las Partes. La vigencia del convenio será de once (11) meses y comprende el plazo para la ejecución y el plazo para el cierre y balance final. El plazo para la ejecución será de cinco (5) meses y empieza con la suscripción del acta de inicio. El plazo para el cierre y balance final será de seis (6) meses y empieza una vez finalice ejecución. Los plazos podrán ser prorrogados por las Partes, de común acuerdo y por escrito antes de su expiración.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Las Partes podrán modificar asuntos propios de la ejecución antes de la expiración del plazo para la ejecución, de común acuerdo y por escrito. No podrán modificar asuntos propios de la ejecución en el plazo para el cierre y balance final. Podrán modificar asuntos propios del cierre y balance final en el plazo dispuesto para ello, de común acuerdo y por escrito.</p>		
SUPERVISOR DEL CONVENIO	<p>LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DIAZ Director Operativo de Participación Comunitaria Secretaria de Gobierno Departamental de La Guajira.</p>		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	El aporte de ECOPETROL se hará con cargo a la SOLPED No.1470354. LA ENTIDAD PÚBLICA respalda su aporte mediante Resolución No. 1729 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA APROBACIÓN DIRECTA DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR", de fecha 18 de octubre de 2024.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	<p>CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS. Por la naturaleza del presente convenio no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. los en PARÁGRAFO PRIMERO. Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD EJECUTORA exigirá en procesos de contratación con terceros, que estos constituyan por su cuenta una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar Colombia, la cual ampare el cumplimiento del contrato. Este amparo estará vigente por el plazo total del proyecto.</p>		

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO	25 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	24 DE JULIO DE 2025
VALOR DEL CONVENIO	Que el valor total del Convenio es por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$6.363.692.160) M/L , de los cuales en el marco de la ejecución del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL LA GUAJIRA , se estableció que los aportes financieros otorgados para el total de conexiones de gas natural domiciliario de las viviendas de los hogares beneficiarios se realizarán de la siguiente forma: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.946.024.000) , el 52% serán aportados por el Departamento de La Guajira con recursos del Sistema General de Regalías, es decir la suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.293.490.000) ; el 48% será aportado por la empresa ECOPETROL S.A. es decir la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$2.652.534.000) , como también Ecopetrol aporta para la Interventoría la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 417.668.160) M/L
VALOR DE INTERVENTORÍA	\$ 417.668.160

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad dejar constancia técnica, administrativa y financiera del desarrollo del convenio específico interadministrativo No. 3054798, verificando el cumplimiento del objeto, el alcance pactado, los plazos establecidos y las obligaciones asumidas por las partes, así como consolidar los resultados obtenidos durante la ejecución, proceso de cierre y balance final, en cumplimiento de las funciones de supervisión establecidas en la Ley 1474 de 2011 y las obligaciones plasmadas en el Convenio, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y LA EMPRESA ECOPETROL S.A., el cual tiene por objeto: **"COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**.

El citado convenio se fundamenta en los principios constitucionales de coordinación, colaboración armónica y concurrencia entre entidades públicas, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 2, 113 y 209 de la Constitución Política, así como en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes que regulan los convenios interadministrativos. Por tal motivo, las partes aunaron esfuerzos con el fin de promover el desarrollo socio económico de los diferentes de los municipios beneficiados con el proyecto en el Departamento de La Guajira.



1. ASPECTO FINANCIERO

1.1. FORMA DESEMBOLDO DE LOS APORTES DE ECOPETROL

CONCEPTO	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Primer desembolso: Corresponde al 32% del aporte de Ecopetrol contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 33% y el avance de interventoría del 25%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio.	32%	\$ 988.595.040
SEGUNDO DESEMBOLSO	Segundo desembolso: Corresponde al 32% del aporte de Ecopetrol contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 67% y el avance de interventoría del 50%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio	32%	\$ 988.595.040
TERCER DESEMBOLSO	Tercer desembolso: Corresponde al 36% del aporte de Ecopetrol contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 100% y el avance de interventoría del 100%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio.	36%	\$ 1.093.012.080

1.2. FORMA DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONCEPTO	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Primer desembolso: Corresponde al 16% del aporte de El Departamento de La Guajira contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 33% y el avance de interventoría del 25%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio.	16%	\$ 526.958.400

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



SEGUNDO DESEMBOLSO	Segundo desembolso: Corresponde al 51% del aporte de El Departamento de La Guajira contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 67% y el avance de interventoría del 50%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio.	51%	\$ 1.679.679.900
TERCER DESEMBOLSO	Tercer desembolso: Corresponde al 33% del aporte de El Departamento de La Guajira contra un avance acumulado de ejecución del contrato de obra igual o superior al 100% y el avance de interventoría del 100%; de los usuarios conectados contra entrega de informe del ejecutor del convenio y avalado con informe anexo de interventoría y memoria de cantidades y aprobación por parte del comité de seguimiento a la ejecución del convenio.	33%	\$ 1.086.851.700

2. PÓLIZA DEL CONVENIO

Por la naturaleza del presente convenio no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. **Parágrafo Primero.** Sin perjuicio de lo anterior, LA ENTIDAD EJECUTORA exigirá en procesos de contratación con terceros, que estos constituyan por su cuenta una Garantía de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar Colombia, la cual ampare el cumplimiento del contrato. Este amparo estará vigente por el plazo total del proyecto.

3. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

• CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 DE 2025	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS HOGARES DE ESTRATO 1, BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA.	\$6.416.688.000
Nombre contratista	GASES DE LA GUAJIRA S.A.	



Fecha de Acta de inicio del Convenio	03/06/2025	
Fecha de Acta de terminación del convenio	24/07/2025	
VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$6.416.688.000
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS ALFA S.A.	
PÓLIZA No.	CUM000530600001 (C)	
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del contrato: 20/03/2025 hasta 20/06/2025 Pago salarios prestaciones: 20/03/2025 hasta 20/06/2028	
PÓLIZA No.	RES000279800 (RC)	
FECHA DE LA PÓLIZA	Responsabilidad civil: 20/03/2025 hasta 20/06/2025	

• CONTRATO DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA DE OBRA

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7911493	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	\$ 417.668.160
Nombre contratista	UNION TEMPORAL CABAS INTERVENTORIA Representante Legal: ROSA LAUDITH ANGULO MEJIA	
Fecha de Acta de inicio del contrato	30/05/2025	
Fecha de terminación de la interventoría	24 de julio de 2025, sin embargo, se la terminación y pago de la interventoría está por entregables.	

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



VALOR TOTAL CONTRATADO:		\$ 417.668.160
COMPañÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A.	
PÓLIZA No.	46-44-101013461	
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del contrato: 30/05/2025 hasta 29/01/2026 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 30/05/2025 hasta 29/09/2028	

4. INFORME TÉCNICO

INTRODUCCIÓN	<p>El Departamento de La Guajira y Ecopetrol S.A. celebraron convenio específico interadministrativo N° 3054798, cuyo objeto es: "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.", del anterior convenio descrito se derivan dos contratos, el contrato de obra - CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EMPRESA GASES DE LA GUAJIRA S.A.; y el contrato de interventoría - CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7911493 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CMA-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA U.T CABAS INTERVENTORÍA.</p>
GENERALIDADES	<ul style="list-style-type: none">El día 19 de diciembre de 2024 se celebra entre El Departamento de La Guajira y Ecopetrol S.A convenio específico interadministrativo N° 3054798, cuyo objeto es: "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" <p>El día 20 de diciembre de 2024, fue designado como supervisor para el convenio específico interadministrativo N°3054798 el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento MISAEI ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO.</p> <p>El día 25 de febrero de 2025 se firma el Acta de Inicio del Convenio Especifico Interadministrativo N°3054798, celebrado entre la Empresa Ecopetrol S.A y el Departamento de La Guajira.</p> <ul style="list-style-type: none">El día 19 de marzo de 2025, fue designado como nuevo supervisor para el convenio específico interadministrativo N°3054798 el director Operativo de Participación Comunitaria de la secretaria de Gobierno Departamental LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ, en remplazo del Doctor MISAEI ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Departamento.El día 20 de marzo de 2025 se celebra el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EMPRESA GASES DE LA GUAJIRA S.A., cuyo objeto es: "AUNAR

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



	<p>ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS HOGARES DE ESTRATO 1, BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA.</p> <ul style="list-style-type: none">• El día 30 de mayo de 2025 se celebra el CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7911493 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITO ABIERTO N° CMA-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA UT CABAS INTERVENTORÍA., cuyo objeto es: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".• El día 30 de mayo de 2025 fue designado como supervisor para el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EMPRESA GASES DE LA GUAJIRA S.A y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CO1.PCCNTR.7911493, el funcionario LUIS ENRIQUE RAMIREZ DIAZ.• El día 30 de mayo de 2025 se firma el ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.7911493 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y UNIÓN TEMPORAL UT CABAS INTERVENTORÍA• El día 03 de junio de 2025 se firma el ACTA DE INICIO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7682705 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EMPRESA GASES DE LA GUAJIRA S.A E.S.P.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <p>Dentro del objeto contractual se llevarán a cabo las siguientes actividades: La conexión domiciliaria consiste principalmente en tres componentes, los cuales se definen así:</p> <p>CARGO POR CONEXIÓN: Se refiere a un concepto regulado por el régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios y que remunera al operador del servicio, las actividades de construcción de la acometida, instalación del centro de medición y regulación y conexión del servicio. Para realizar la acometida, se verifica la existencia del anillo y se realiza una excavación perpendicular en dirección a donde se ubicará el centro de medición de 40 cm aproximadamente de ancho por 70 cm de profundidad como mínimo. Se hace tendido de la tubería de polietileno, en el extremo de la tubería que da al centro de medición se instala el elevador y válvula de corte, y en el extremo que da con el anillo, se realiza la pega de la tee para que alimente de gas la acometida. Se realiza purga, se rellena con el mismo material excavado, dejando una cinta preventiva, se resana andén, se ancla el elevador al terreno y se deja la válvula cerrada y con tapón de hierro.</p>

INSTALACIÓN INTERNA: Es el conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que se encuentran desde el medidor hacia el interior del inmueble. La instalación interna se realiza en tubería multicapa PE-AL-PE 1216, embebida en la pared, empotrada en plantilla de piso o a la vista evitando la exposición a luz solar directa, dicho trazado debe realizarse preferiblemente en una zona comprendida dentro de una franja de 30 cm medida desde el nivel de techo, la losa del piso o las esquinas del recinto, cumpliendo todas las especificaciones de la NTC 2505 con relación a trazado, material, accesorios, sellantes, etc., que correspondan. Teniendo listo el trazado, se procede a instalar la válvula de cierre rápido y el punto de consumo. Las válvulas de cierre rápido se instalan en un sitio de fácil acceso, que permita ser operada en caso de una emergencia. Los trabajos de la instalación interna consisten en hacer una cajuela, bien en el piso o muros de la vivienda, que va desde el centro de medición, con una cajuela que no sobre pasa los 5 cm en el piso del inmueble, su recorrido no puede pasar por zonas húmedas (baños, lavaderos); después de la cajuela, se introduce la tubería en PALPE, por lo regular en un diámetro de 1/2", hasta la válvula de cierre de cada equipo de consumo, que debe estar ubicada en un lugar de fácil acceso; posteriormente, se hace la reposición de la cajuela con pañete pulido, se le mete presión con un compresor, dejando los puntos de entrada y salida con un tapón, más la rejilla de protección del centro de medición.

REVISIÓN PREVIA: Entendido como la inspección obligatoria de la instalación interna de gas antes de ser puesta en servicio. Esta debe ser realizada por un Organismo de Inspección Acreditado, cumpliendo las normas o reglamentos técnicos vigentes de conformidad con la Resolución CREG 59 de 2012. Para la instalación del servicio se debe seguir el siguiente procedimiento:

1. Revisar la presencia de gas en la acometida.
2. Barrido con gas de la acometida.
3. Verificar que la instalación interna tenga aire a presión y desfogarlo. En caso de no encontrar presión se debe suspender la conexión del servicio.
4. Instalar el regulador y/o medidor en forma vertical y nivelada, verificando el sentido del flujo del medidor y/o regulador.
5. Revisar que los artefactos de consumo se encuentren en las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para su operación.
6. Revisar que la presión de gas después de regulación se encuentre en los rangos de operación.
7. Conectar el o los artefactos a gas a la instalación interna verificando que el conector flexible no queda en contacto con zonas calientes, tensionado o con dobleces.
8. Verificar la hermeticidad de todas las conexiones realizadas con un detector de gas combustible o solución líquida jabonosa.
9. Encender el artefacto de consumo y ajustar la llama.
10. Instruir al usuario sobre el uso de válvulas y el manejo seguro del gas. Adicionalmente se debe hacer entrega al usuario del Manual del Usuario para la Instalación, Seguridad y Uso Adecuado del Servicio de Gas Natural.

Accesorios para conexiones de gas domiciliario

RED INTERNA ESTRATO 1		
DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD ESTRATO 1
NIPLE GALV.	UNID	1.00
CODO DE 1/2 GALV.	UNID	2.00
ACC. HEMBRA	UNID	1.00
TUB. PEALPE ½	ML	20.00
VALVULA DE ½	UNID	1.00
ACC. MACHO	UNID	1.00

	CODO DE 1/2 GALV.	UNID	1.00
	CODO CALLE DE 1/2 GALV.	UNID	1.00
	CONECTOR FLEXIBLE	UNID	1.00
	CODO 3/8	UNID	1.00
	TAPÓN LAT D 1/2" FLARE-M X26,90MM LONG	UNID	1.00
	UNIÓN PEALPE 1216 (D 1/2")	UND	1.00
	UNIÓN PEALPE 1216 X1/2" NPT MACHO	UND	1.00
	MATERIAL RESANE EN PAREDES O PISO	ML	20.00

Accesorios para conexión de artefacto a gas doméstico.

CONEXIÓN DE ARTEFACTO A GASODOMÉSTICO ESTRATO 1	
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTRATO 1
Conector flexible de 1/2" x 1.0 mt-l	1,00
Sellante líquido fuerza media	1,00
Codo de hierro galvanizado de 1/2" x 90 g	3,00
Niple galvanizado de 3/8" x 12" long. sch. 40	1,00
Estufa de dos puestos	1,00

LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades deberán desarrollarse en los Municipios de Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Riohacha, San Juan Del Cesar, Uribia, Urumita Y Villanueva del Departamento de La Guajira.
--------------------	---

• **LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**



Fuente: Elaboración Secretaría de Gobierno Departamental - Supervisión

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





• EJECUCIÓN TOTAL DE OBRAS

El desarrollo del proyecto se llevó a cabo adelantando acciones diarias que permitieron un ritmo de ejecución de obras y verificación por parte de la Interventoría Contratada, de manera constante logrando cumplir un total de 3.000 construcciones, 3.000 Certificadas por el Ente Autorizado para tal fin, 3.000 conexiones efectivas, las cuales han sido verificadas y avaladas en su totalidad por la interventoría contratada por el Departamento, Cumpliendo con el 100% de las obras, en el plazo estipulado para la ejecución y verificación por parte de la interventoría de las mismas, tal como lo preceptúa **EL CONVENIO ESPECIFICO INTERADMINISTRATIVO No 3054798 DE 2024**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDADES	DIVISIÓN DANE	ZONA	POTENCIALES BENEFICIARIOS	POTENCIALES REASIGNADOS
LA GUAJIRA	DIBULLA	DIBULLA	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	58	60
		PALOMINO	CENTRO POBLADO	RURAL	77	77
		MINGUEO	CENTRO POBLADO	RURAL	234	245
		LA PUNTA DE LOS REMEDIOS	CENTRO POBLADO	RURAL	22	22
		LAS FLORES	CENTRO POBLADO	RURAL	40	27
		RIO ANCHO	CENTRO POBLADO	RURAL	30	30
		CAMPANA NUEVO	CENTRO POBLADO	RURAL	21	21
	DISTRACCIÓN	DISTRACCIÓN	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	32	43
		BUENAVISTA	CENTRO POBLADO	RURAL	10	5
		CHORRERA	CENTRO POBLADO	RURAL	6	11
	EL MOLINO	EL MOLINO	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	99	78
	FONSECA	FONSECA	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	238	234
		EL HATICOS	CENTRO POBLADO	RURAL	19	20
	RIOHACHA	CAMARONES	CENTRO POBLADO	RURAL	198	206
		EL EBANAL	CENTRO POBLADO	RURAL	10	8
		TIGRERAS	CENTRO POBLADO	RURAL	19	21
		COMEJENES	CENTRO POBLADO	RURAL	45	64
		CHOLES	CENTRO POBLADO	RURAL	14	35
		MATITAS	CENTRO POBLADO	RURAL	27	34
		PELECHUA	CENTRO POBLADO	RURAL	67	100
		PERICO	CENTRO POBLADO	RURAL	38	38
		MONGUÍ	CENTRO POBLADO	RURAL	32	30
		GALÁN	CENTRO POBLADO	RURAL	59	30
		TOMARRAZÓN	CENTRO POBLADO	RURAL	51	75
		BARBACOA	CENTRO POBLADO	RURAL	28	23
		COTOPIRIX	CENTRO POBLADO	RURAL	14	27
		VILLAMARTÍN	CENTRO POBLADO	RURAL	36	34
		LOS MORENOS	CENTRO POBLADO	RURAL	2	1
	SAN JUAN DEL CESAR	SAN JUAN DEL CESAR	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	187	197
		CAÑAVERALES	CENTRO POBLADO	RURAL	9	9
		LA JUNTA	CENTRO POBLADO	RURAL	23	22
		CORRALEJA	CENTRO POBLADO	RURAL	20	20
		EL TABLAZO	CENTRO POBLADO	RURAL	11	5
		LA PEÑA	CENTRO POBLADO	RURAL	28	26
		CURAZAO	CENTRO POBLADO	RURAL	11	10
		LOS HATICOS (SAN JUAN)	CENTRO POBLADO	RURAL	92	97
	URIBIA	URIBIA	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	868	696
	URUMITA	URUMITA	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	51	54
	VILLANUEVA	VILLANUEVA	CABECERA MUNICIPAL	URBANA	174	265
TOTAL	9	57	39	RURAL	3.000	3.000
				URBANO		
				31	8	

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

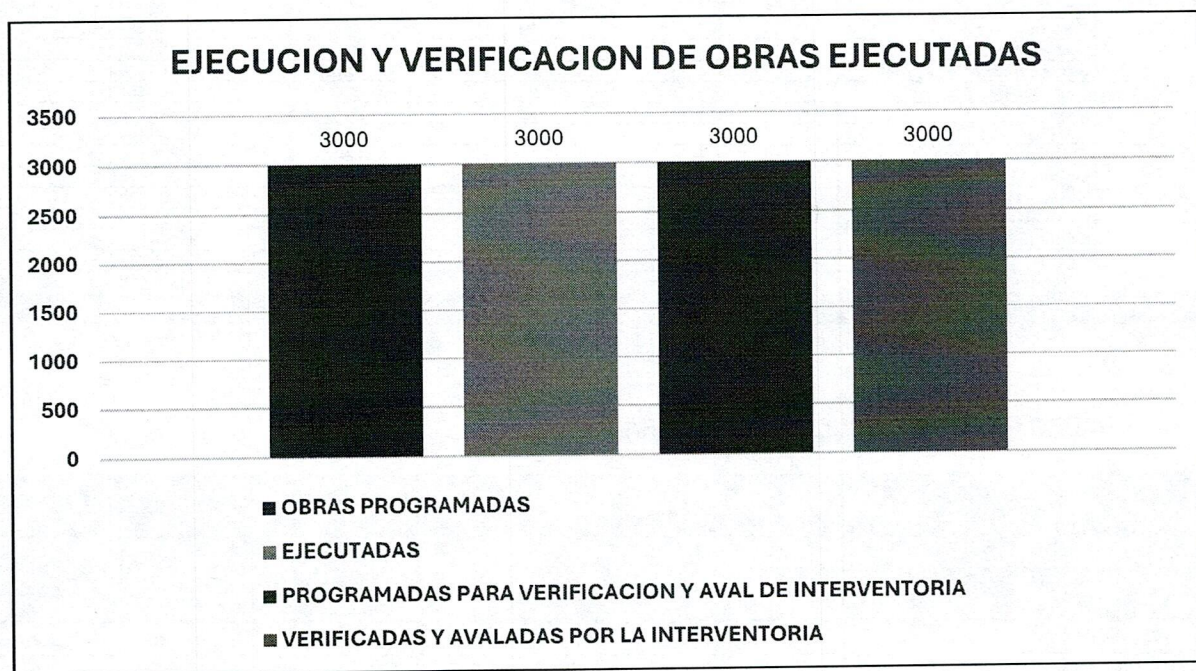
Las 3.000 conexiones ejecutadas ascienden a un valor total de \$ 5.946.024.000,00

- RESUMEN DE EJECECIÓN TOTAL DE OBRAS**

En la siguiente tabla se presenta un resumen del avance total ejecutado, en el cual se compara lo planificado frente a lo efectivamente ejecutado. La información se expresa tanto en valores absolutos como en términos porcentuales.

Total Planificado	Porcentaje Planificado (%)	Total Ejecutado	Porcentaje Ejecutado (%)
3.000	100%	3.000	100%

GRAFICA DE EJECUCION DE OBRAS Y EJECUCION DE INTERVENTORÍA:



La gráfica nos muestra que a la fecha 24 de julio, las obras ejecutadas que corresponden a 3.000, conexiones efectivas, la cuales alcanzan un porcentaje de ejecución del 100% que se proyectaron para construir.



Gobernación
de La Guajira

• EJECUCION FINANCIERA

DPTO	LOCALIDAD	POTENCIALES BENEFICIARIOS		ESTRATO 1		
				Cargo x Conexión (ECOPETROL)	Revisión Previa (ECOPETROL)	Instalación Interna (SGR)
		ESTRATO 1	TOTAL	\$ 768.405	\$ 115.773	\$ 1.097.830
La Guajira	Dibulla (M)	60	60	\$ 46.104.300	\$ 6.946.380	\$ 65.869.800
	Palomino (*)	77	77	\$ 59.167.185	\$ 8.914.521	\$ 84.532.910
	Mingueo (*)	245	245	\$ 188.259.225	\$ 28.364.385	\$ 268.968.350
	La punta de los remedios (*)	22	22	\$ 16.904.910	\$ 2.547.006	\$ 24.152.260
	Las flores (*)	27	27	\$ 20.746.935	\$ 3.125.871	\$ 29.641.410
	Rio ancho (*)	30	30	\$ 23.052.150	\$ 3.473.190	\$ 32.934.900
	Campana nuevo (*)	21	21	\$ 16.136.505	\$ 2.431.233	\$ 23.054.430
	Distracción (M)	43	43	\$ 33.041.415	\$ 4.978.239	\$ 47.206.690
	Buenavista (*)	5	5	\$ 3.842.025	\$ 578.865	\$ 5.489.150
	Chorrera (*)	11	11	\$ 8.452.455	\$ 1.273.503	\$ 12.076.130
	El Molino (M)	78	78	\$ 59.935.590	\$ 9.030.294	\$ 85.630.740
	Fonseca (M)	234	234	\$ 179.806.770	\$ 27.090.882	\$ 266.892.220
	El hatico (*)	20	20	\$ 15.368.100	\$ 2.315.460	\$ 21.956.600
	Camarones (*)	206	206	\$ 158.291.430	\$ 23.849.238	\$ 226.152.980
	El ebanal (*)	8	8	\$ 6.147.240	\$ 926.184	\$ 8.782.640
	Tigres (*)	21	21	\$ 16.136.505	\$ 2.431.233	\$ 23.054.430
	Comejenes (*)	64	64	\$ 49.177.920	\$ 7.409.472	\$ 70.261.120
	Choles (*)	35	35	\$ 26.894.175	\$ 4.052.055	\$ 38.424.050
	Matitas (*)	34	34	\$ 26.125.770	\$ 3.936.282	\$ 37.326.220
	Pelechua (*)	100	100	\$ 76.840.500	\$ 11.577.300	\$ 109.783.000
	Perico (*)	38	38	\$ 29.199.390	\$ 4.399.374	\$ 41.717.540
	Mongui (*)	30	30	\$ 23.052.150	\$ 3.473.190	\$ 32.934.900
	Galan (*)	30	30	\$ 23.052.150	\$ 3.473.190	\$ 32.934.900
	Tomarrazón (*)	75	75	\$ 57.630.375	\$ 8.682.975	\$ 82.337.250
	Barbacoa (*)	23	23	\$ 17.673.315	\$ 2.662.779	\$ 25.250.090
	Cotopris (*)	27	27	\$ 20.746.935	\$ 3.125.871	\$ 29.641.410
	Villa martin (*)	34	34	\$ 26.125.770	\$ 3.936.282	\$ 37.326.220
	Los moreneros (*)	1	1	\$ 768.405	\$ 115.773	\$ 1.097.830
	San Juan del Cesar (M)	197	197	\$ 151.375.785	\$ 22.807.281	\$ 216.272.510
	Cañaverales (*)	9	9	\$ 6.915.645	\$ 1.041.957	\$ 9.880.470
	La junta (*)	22	22	\$ 16.904.910	\$ 2.547.006	\$ 24.152.260
	Corraleja (*)	20	20	\$ 15.368.100	\$ 2.315.460	\$ 21.956.600
	El tablazo (*)	5	5	\$ 3.842.025	\$ 578.865	\$ 5.489.150
	La pena (*)	26	26	\$ 19.978.530	\$ 3.010.098	\$ 28.543.580
	Curazao (*)	10	10	\$ 7.684.050	\$ 1.157.730	\$ 10.978.300
	Los haticos (san juan) (*)	97	97	\$ 74.535.285	\$ 11.229.981	\$ 106.489.510
	Uribia (M)	696	696	\$ 534.809.880	\$ 80.578.008	\$ 764.089.680
	Urumita (M)	54	54	\$ 41.493.870	\$ 6.251.742	\$ 59.282.820
	Villanueva (M)	265	265	\$ 203.627.325	\$ 30.679.845	\$ 290.924.950
Total	39	3.000	3.000	\$ 2.305.215.000	\$ 347.319.000	\$ 3.293.490.000

• CUADRO FINAL DE EJECUCION FINANCIERA

CUADRO RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONEXIÓN (SUBSIDIO)	APORTE DE ECOPETROL PARA LA INTERVENTORÍA	APORTE TOTAL DE LAS PARTES
APORTE SGR	\$ 3.293.490.000		\$ 3.293.490.000
APORTE ECOPETROL	\$ 2.652.534.000	\$ 417.668.160	\$ 3.070.202.160
VALOR TOTAL SUBSIDIO PARA CONEXIÓN	\$ 5.946.024.000	\$ 417.668.160	\$ 6.363.692.160

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



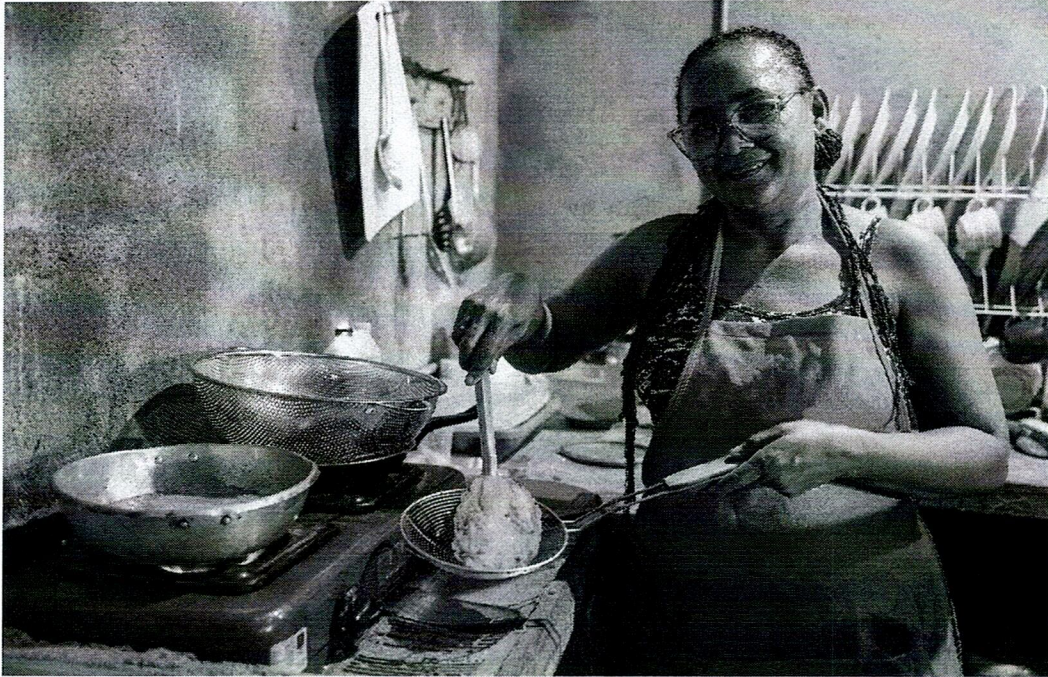
Gobernación
de La Guajira

- EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



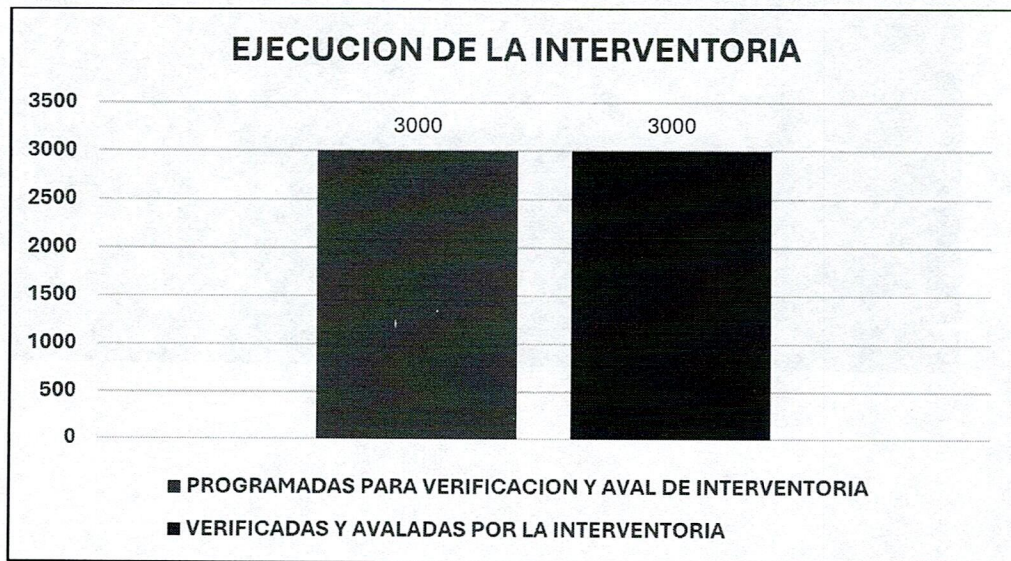
Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





- **EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA**

Se deja constancia de que, a la fecha del 24 de julio de 2025, la supervisión designada para el convenio de la referencia certifica formalmente, tal como se evidencia en la gráfica anterior, que la empresa Gases de La Guajira S.A., ha cumplido en un 100% con la ejecución de las obras programadas dentro del alcance del convenio objeto del presente informe. Asimismo, se certifica el cumplimiento total de las actividades desarrolladas por la interventoría contratada para el seguimiento y control de dichas obras, conforme se demuestra en los informes técnicos presentados por la mencionada interventoría.





• RESUMEN DE EJECECIÓN DE LA INTERVENTORÍA

En la siguiente tabla muestra un resumen del avance total de la ejecución de la interventoría, de acuerdo con la realización de obras contempladas en el proyecto, objeto de la interventoría.

Total de Conexiones Planificadas para Verificación y Aval	Porcentaje de Conexiones Planificadas (%)	Total de Conexiones Verificadas y Avaladas	Porcentaje de Conexiones Efectivas Verificado y Avaladas (%)
3.000	100%	3.000	100%

• RESUMEN FINANCIERO DE LA INTERVENTORÍA

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INTERVENTORIA	
FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA LA INTERVENTORIA	
APORTE ECOPETROL	\$ 417.668.160
VALOR TOTAL EJECUTADO POR LA INTERVENTORIA CONTRATADA	\$ 417.668.160
CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORIA EN LA EJECUCION DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRATADAS	100%

CONCLUSIONES

- De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión designada, el Convenio Específico Interadministrativo No. 3054798 de 2024 cumplió satisfactoriamente con el objeto contractual, alcanzando la ejecución total de 3.000 conexiones efectivas, equivalentes al 100% de las metas programadas.
- La interventoría contratada desarrolló de manera integral las actividades de seguimiento, control, verificación y aval técnico de las obras ejecutadas por la empresa Gases de La Guajira S.A., certificando el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- La ejecución física de las obras guarda coherencia con la ejecución financiera reportada, evidenciándose la correcta aplicación de los recursos asignados tanto para la construcción de las conexiones como para la interventoría.
- Se constató que las conexiones fueron ejecutadas dentro del plazo estipulado y conforme a los lineamientos técnicos establecidos, garantizando cobertura en zonas urbanas y rurales de los municipios priorizados del departamento de La Guajira.



Gobernación
de La Guajira

- En consecuencia, la supervisión certifica que el convenio fue ejecutado en condiciones de eficiencia, eficacia y cumplimiento normativo, sin que se evidencien incumplimientos en las metas contractuales.

RECOMENDACIONES

- Fortalecer los mecanismos de seguimiento post-ejecución, con el fin de evaluar la sostenibilidad, funcionamiento y continuidad del servicio en las comunidades beneficiadas.
- Implementar indicadores de impacto social que permitan medir los beneficios generados en calidad de vida, condiciones sanitarias y desarrollo comunitario derivados de la instalación de las conexiones.
- **Documentar las lecciones aprendidas durante la ejecución del convenio, a fin de replicar buenas prácticas en futuros proyectos de ampliación de cobertura en el departamento.**
- Mantener articulación institucional entre la entidad territorial, la empresa ejecutora y la interventoría para asegurar el adecuado mantenimiento y atención de eventuales requerimientos técnicos posteriores.
- **De acuerdo con lo anterior esta supervisión designada, recomienda la estructuración de nuevas fases del proyecto que se supervisa con la finalidad de ampliar la cobertura de acceso a gas domiciliario de otras comunidades rurales y urbanas de los municipios del Departamento de La Guajira de los estratos I y II que aún no cuentan con acceso a este servicio.**

LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ

Director Operativo de Participación Comunitaria
Supervisor Designado Departamento de La Guajira

Anexo enlace donde reposa toda la evidencia de la ejecución de este convenio.

https://drive.google.com/drive/folders/1yEmorf_m7JR-LtU0MZ7J7GhI0pj98gaL?usp=sharing



Riohacha D.E.T.C., 30 de mayo del 2025

Doctor,
LUIS ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ
Director Operativo de Participación Comunitaria
luis.ramirez@laguajira.gov.co

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Para su conocimiento y fines pertinentes, le comunico que usted ha sido designada para ejercer la supervisión de los contratos que se describe a continuación:

NOMBRE PROCESO SECOPI	CONTRATISTA	Nº DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONVENIO ASOCIACION 001 DE 2025	GASES DE LA GUAJIRA S.A.	CO1.PCCNTR.7 682705	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS DOMICILIARIO A TRAVÉS DE SUBSIDIOS AL DERECHO DE CONEXIÓN Y LA RED INTERNA A LOS HOGARES DE ESTRATO 1, BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN LOS MUNICIPIOS DE DIBULLA, DISTRACCIÓN, EL MOLINO, FONSECA, RIOHACHA, SAN JUAN DEL CESAR, URIBIA, URUMITA Y VILLANUEVA	6.416.688.000

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento de los presentes contratos serán ejercidos por quien designe el Gobernador del Departamento, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en estos contratos. En todo caso el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales.

De esta manera, le insto para que ejerza la labor encomendada conforme a los principios de la función pública y de la contratación estatal señalados en la Constitución y la Ley, toda vez que sus actuaciones representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con seguimiento estricto a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad, pues corresponde a las entidades públicas, a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

- 1) Suscribir el acta de inicio.
- 2) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira





Contrato.

- 3) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
- 4) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato de estar a paz y salvo con sus obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).
- 5) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
- 6) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Ahora bien, comoquiera que el contrato electrónico arriba referido es uno convenio de asociación derivado del convenio específico interadministrativo N° 3054798, suscrito con ECOPETROL S.A., este cuenta con interventoría en virtud del contrato electrónico que se señala a continuación:

NOMBRE PROCESO SECOP	CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
Concurso de Méritos abierto CMA-002-2025	UT CABAS INTERVENTORÍA	CO1.PCCNTR.7 911493	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION CO1.PCCNTR.7682705 SUSCRITO CON GASES DE LA GUAJIRA, DERIVADO DEL CONVENIO ESPECÍFICO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 3054798 CUYO OBJETO ES "COLABORACIÓN ARMÓNICA EN APOORTE DE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GAS DOMICILIARIO PARA EL ESTRATO 1 EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	417.668.160

Por lo anterior, será necesario que impulse y coordine las actividades entre el interventor del convenio UT CABAS INTERVENTORÍA y el contratista del convenio de asociación, GASES DE LA GUAJIRA S.A. según los datos y documentos que se encuentran dispuestos en los expedientes electrónicos ubicados en la plataforma del SECOP 2.

Para los efectos del inicio de los contratos se hace entrega de los siguientes documentos:

- Copia del contrato electrónico y su clausulado adicional.
- Copia de los registros presupuestales
- Copia de las actas de aprobación de pólizas de cumplimiento del contrato y responsabilidad civil extracontractual que amparan los contratos

Así mismo, le corresponde, velar por la correcta ejecución y cumplimiento de los referidos contratos y, en especial, ejercer en forma personal y con el apoyo de su personal, las funciones propias de Inspección, Vigilancia, Control y Seguimiento a la ejecución del contrato, en las áreas ya señaladas.

Le agradezco la atención y el estricto cumplimiento a la presente designación.

Cordialmente,

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador del Departamento de La Guajira.

Proyectó: Zayra Daniela Casas Lozano – Abogada – Contratista

Revisó: - Germán Medina Franco- Asesor de Despacho Área de Contratación

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

